

El Subsecretario de Relaciones Exteriores

Santiago, 22 de Agosto de 2012

Señora
Oriana Fernández González
Presente

Estimada señora:

Cúmpleme acusar recibo de su Solicitud de Acceso a la Información N° AC001W-0000171, realizada en el marco de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, en la cual solicita :

“Solicito el sumario, los descargos hechos por los representantes diplomáticos involucrados y las respectivas sanciones determinadas por el embajador que indagó las responsabilidades en torno al caso de la muerte del auxiliar de Defensa en Haití y sargento primero de la armada, Guillero Arévalo. También solicito la resolución final adoptada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores en este caso.”

Al respecto, informo a Ud. que los antecedentes solicitados se encuentran amparados por la causal de secreto o reserva contemplado en el Art. 21 de la Ley N° 20.285 que establece :

“Art. 21: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes :

- 1. cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido particularmente:***
 - a. Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.”***

En efecto, los antecedentes requeridos dicen relación con un sumario administrativo que actualmente se encuentra en proceso, razón por la cual de proporcionar los antecedentes por Ud. solicitados, evidentemente, se pone en riesgo el éxito de la investigación que se lleva a cabo en esta Cancillería.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores

Además de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 137, inciso 2° del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo que establece : *"El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa:"*

En razón a lo anteriormente expuesto, se informa que no es posible acceder a la entrega de la información solicitada..

Saluda a Ud.,



FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA